Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 862 /2015

Asunción, 20 de noviembre de 2015.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 213/2014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA COPESA CONSTRUCCIONES S.A.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC N° 106/15 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 16/11/2015, conteniendo el dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC N° 213/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la empresa COPESA CONSTRUCCIONES S.A.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 687/2014 de fecha 24/09/2014 emanada de la Presidencia de la I.N.C., se ha adjudicado a la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 55/2014 "Servicio de Estiba y Almacenaje de Cemento y Cal Agrícola";

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) informa cuanto sigue:

- Que, en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC N° 213/2014 en fecha 09/10/14, por un valor total de Gs. 1.950.000.000 incluido el IVA, en la modalidad de Contrato Abierto, con un periodo de ejecución de doce (12) meses. Asimismo mediando al efecto la Adenda N° 046/2015 de fecha 09/10/2015 se ha prorrogado la vigencia hasta el 31/12/2015;
- Que, en fecha 15/10/2015 la Gerencia Comercial conjuntamente con la Gerencia Industrial a través de las Cartas Internas GI N° 204/2015 y GC N° 885/2015 han solicitado la ampliación del monto adjudicado en virtud de las mencionadas documentaciones sustentatorias hasta alcanzar el 20% del ítem N° 1 (Contratación de mano de obra mercerizada para almacenaje, estiba y/o desestiba de bolsas de cemento pórtland);
- Que, la petición en objeto se ha fundado en el incremento sustancial del despacho de cemento pórtland en la Planta Industrial de Vallemí al haberse suspendido el despacho del producto en la Planta Industrial de Villeta;
- Que, resulta indefectiblemente necesario ampliar el acuerdo contractual hasta el porcentaje pretendido, amparado en el artículo 55° (Derechos de las Contratantes) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ...inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público;
- Que, las circunstancias que sugieren una modificación del acuerdo contractual al amparo de los criterios señalados, son debido a la imperiosa necesidad de no interrumpir el despacho y comercialización de cemento pórtland para el mercado nacional con el propósito de seguir acompañando los programas de desarrollo del país, habida cuenta de la incidencia de este producto en uno de los rubros fundamentales de crecimiento socio-económico (construcción);
- Analizado los antecedentes, tenemos que el caso que nos ocupa reúne los requisitos básicos dispuestos para la aplicación del criterio previsto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes; en razón de que efectivamente se produce un caso configurado de orden de interés público, pues es bien sabido que la demora o interrupción del despacho de cemento perjudica acentuadamente a la economía del país, más aún en los últimos meses del año en que se incrementa sustancialmente el rubro de construcción y por ende la ocupación de mano de obra;
- Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a la mencionada contratista su conformidad para la ampliación del contrato aludido, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, confirmándonos ésta su asentimiento para el efecto;

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 862 /2015

U.O.C.

Que, según se desprende del informe proporcionado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley N° 5836/2015, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, por lo expuesto y sobre la base del Artículo 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración el dictamen justificativo de ampliación del Contrato INC N° 213/2014 y Adenda INC N° 046/2015 suscriptos con la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A.;

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el Contrato Principal INC N° 213/2014 de fecha 09/10/2014 y Adenda INC N° 046/2015 de fecha 09/10/2015 suscritos con la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., por valor de Gs. 304.000.000 (Guaraníes Trescientos cuatro millones) IVA incluido, con vigencia hasta el 31/01/2016, según detalle:----------

Item	Descripción	Precio Unitario Guaraníes	Cantidad Mínima Bolsas	Cantidad Máxima Bolsas	Precio Total Guaraníes IVA incl.
1	Contratación mano de obra tercerizada para almacenaje, estiba y/o desestiba de bolsas de cemento pórtland	760	200.000	400.000	304.000.000

Art. 2° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Adenda para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Kiral
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.

Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

PRESIDENCIA